

<u>Beneficiario</u>	<u>Importe ptas.</u>
Amiagro S.A.	1.565.000
Rio Tinto Fruit S.A.	485.000
S.C.A. Campo de Paterna	881.000
S.C.A. Ntra. Sra. De La Bella	1.565.000
Sat Nº 604 Fres Taber	845.000
Torreagro S.A.	1.690.000
Freshuelva	8.000.000
Aceites La Laguna S.A.	1.745.000
Agrupacion Tratamiento Integrado Ilugo	773.000
Asoc. Trat. Integ. en Agricultura "Atalaya"	449.000
Atria Alba	1.745.000
Atria Canena	1.745.000
Atria Condado I	773.000
Atria de Olivar de Alcalá La Real	449.000
Atria Jabalquinto	1.745.000
Atria Martos	1.546.000
Atria Olivar-Jabalquíz	1.421.000
Atria Porcuna	3.490.000
Atria San Isidro de Arjonilla	1.421.000
C.R.D.O. de Sierra de Segura	5.684.000
C.R.D.O. Sierra de Cazorla	4.860.000
C.R.D.O. Sierra Magina	4.400.000
Cdad. De Regantes Corral Rubio Grullas	1.133.000
Coop. Agraria San Isidro S.C.A.	1.421.000
Cooperativa El Alcazar	1.745.000
Grupo Remolachero de la Provincia de Jaen	485.000
Oleo España S.C.A.	1.546.000
S.C.A. Agraria Ntra.Sra. de Consolación	1.745.000
S.C.A. Campo San Jose	1.421.000
Sdad.Coop.And. Unión de Ubeda	5.235.000
Fundación Para la Promoción y Desarrollo del Olivar y del Aceite de Oliva	17.750.000
Agroimón S.C.A.	2.071.000
S.C.A. Agraria Malaca	4.850.000
S.C.A. Agrícola de Estepona	2.071.000
S.C.A. Oleícola Hojiblanca de Málaga 2º Grado	8.699.500
Sdad.Coop.And. 2º Grado "Suragro"	1.745.000
S.A.T. Cítricos de Málaga	2.275.000
C.R.D.O. "Pasas de Málaga"	3.338.500
Agrícola de Las Cabezas S.C.A.	485.000
Arroceros del Bajo Guadalquivir S.C.A.	1.205.000
Asociación de Agricultores "La Serrezuela"	1.133.000
Cdad.Regantes Secc. 2º Marismas Guadalquivir	1.167.000
Coop. Agri. Naranjera de Los Alcores S.C.A.	1.565.000
Coop. Oliverera Sierra Sur S.C.A.	449.000
Cooperativa Frutera Exportadora	1.925.000
Las Marismas de Lebrija S.C.A.	4.030.000
Las Nieves S.C.A.	2.950.000
Ntra. Sra. De Las Virtudes S.C.A.	1.294.000
Oleoestepa S.C.A.	2.194.000
Org. de Product. de Aceite de Oliva de Sevilla	6.133.000
Productores del Campo S.C.A.	845.000
S.A.T. Nº 8326 "Campessur"	3.166.000

<u>Beneficiario</u>	<u>Importe ptas.</u>
S.C.A. Agrícola Ganadera de Pinzon	1.185.000
S.C.A. San Sebastian de Lora del Rio	2.645.000
Trajano S.C.A.	5.123.000
Unión de Coop. De Las Marismas S.C.A. 2º Grado	1.205.000
S.C.A. San Isidro- Manibañez	200.000
S.C.A. La Campiña de Lebrija	1.000.000
S.C.A. Las Palmeras	1.200.000
Asociafruit	12.133.000
Federacion de Arroceros de Sevilla	5.571.750
Faeca	25.000.000

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 13 de noviembre de 1998, por la que se modifica la composición de la Comisión Asesora sobre la Diabetes, constituida por la Orden que se cita.*

Por Orden de 17 de marzo de 1995 (BOJA núm. 52, de 31 de marzo de 1995) se creó en la Consejería de Salud la Comisión Asesora sobre la Diabetes con funciones de información y asesoramiento en materia de prevención y control de la diabetes, educación sanitaria de la misma y ordenación de su asistencia.

Posteriormente, el Decreto 317/1996, de 2 de julio, ha modificado el marco competencial y funcional de la Consejería de Salud, residenciando en la Dirección General de Salud Pública y Participación aquellas funciones orientadas al desarrollo de las competencias asignadas a la misma en materia de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y control e inspección de actividades relacionadas con la salud de la colectividad, así como el fomento e impulso de la participación social en las políticas de salud.

Esta reordenación de las competencias internas hace necesario modificar la composición de la Comisión Asesora de la Diabetes para adecuarla a la actual configuración de los órganos directivos superiores de la Consejería de Salud.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública y participación,

### DISPONGO

Artículo único. Se modifica el artículo 3 de la Orden de 17 de marzo de 1995, por la que se constituye la Comisión Asesora sobre la Diabetes, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo tres. La Comisión Asesora sobre la Diabetes estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente/a: El/la Director/a General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vicepresidente/a: El/la Jefe/a de Servicio de Programas de la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Secretario/a: El/la Jefe/a de Servicio de Educación para la Salud y Participación de la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vocales:

- El/la Directora/a General de Planificación, Financiación y Aseguramiento de la Consejería de Salud, o persona en quien delegue.

- Un representante de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, designado por el titular del Centro Directivo.

- Un representante del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, designado por la Dirección Gerencia del Organismo.

- Un médico especialista de la Sociedad Andaluza de Endocrinología, Metabolismo y Nutrición, propuesto por la misma.

- Un miembro de las Asociaciones de Diabéticos, propuesto por la Federación Andaluza de Asociaciones de Diabéticos.

- Un profesional de reconocida experiencia en el campo de la educación diabetológica, designado por la Asociación de Educadores de Diabetes de Andalucía.

- Un médico especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, designado por la Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria.

- Un representante del Consejo Andaluz de Médicos, designado por la Presidencia de dicho Consejo.

- Un representante del Consejo Andaluz de Enfermería, designado por la Presidencia de dicho Consejo».

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de noviembre de 1998

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Alfacar (Granada) para las obras que se citan.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Alfacar (Granada).

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección-Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 28 de octubre de 1998, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Alfacar (Granada) para las obras de construcción del Centro de Salud T-II en dicha localidad, por un importe de veinticinco millones de pesetas (25.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 10.000.000 de ptas.

Anualidad 1999: 15.000.000 de ptas.

Sevilla, 16 de noviembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Andújar (Jaén) para las obras que se citan.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica

Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección-Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 28 de octubre de 1998, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Andújar (Jaén) para las obras complementarias de urbanización, climatización, legalización y control de calidad de las instalaciones a realizar en el antiguo Hospital Municipal de dicha localidad, por un importe de cinco millones trescientas mil pesetas (5.300.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 5.300.000 ptas.

Sevilla, 16 de noviembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 4 de noviembre de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Asociación Cultural Educativa, ACEL, de Linares (Jaén).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Ignacio Lillo Lillo, como representante de la Asociación Cultural Educativa «A.C.E.L.», titular del Centro docente privado «Asociación Cultural Educativa, A.C.E.L.», sito en Linares (Jaén), calle Daoiz, núm. 18-20, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Asociación Cultural Educativa, A.C.E.L.» de Linares (Jaén) tiene autorización definitiva de dos Centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 3 unidades y 90 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Asociación Cultural Educativa, A.C.E.L.» de Linares (Jaén) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los Centros que se describen a continuación: